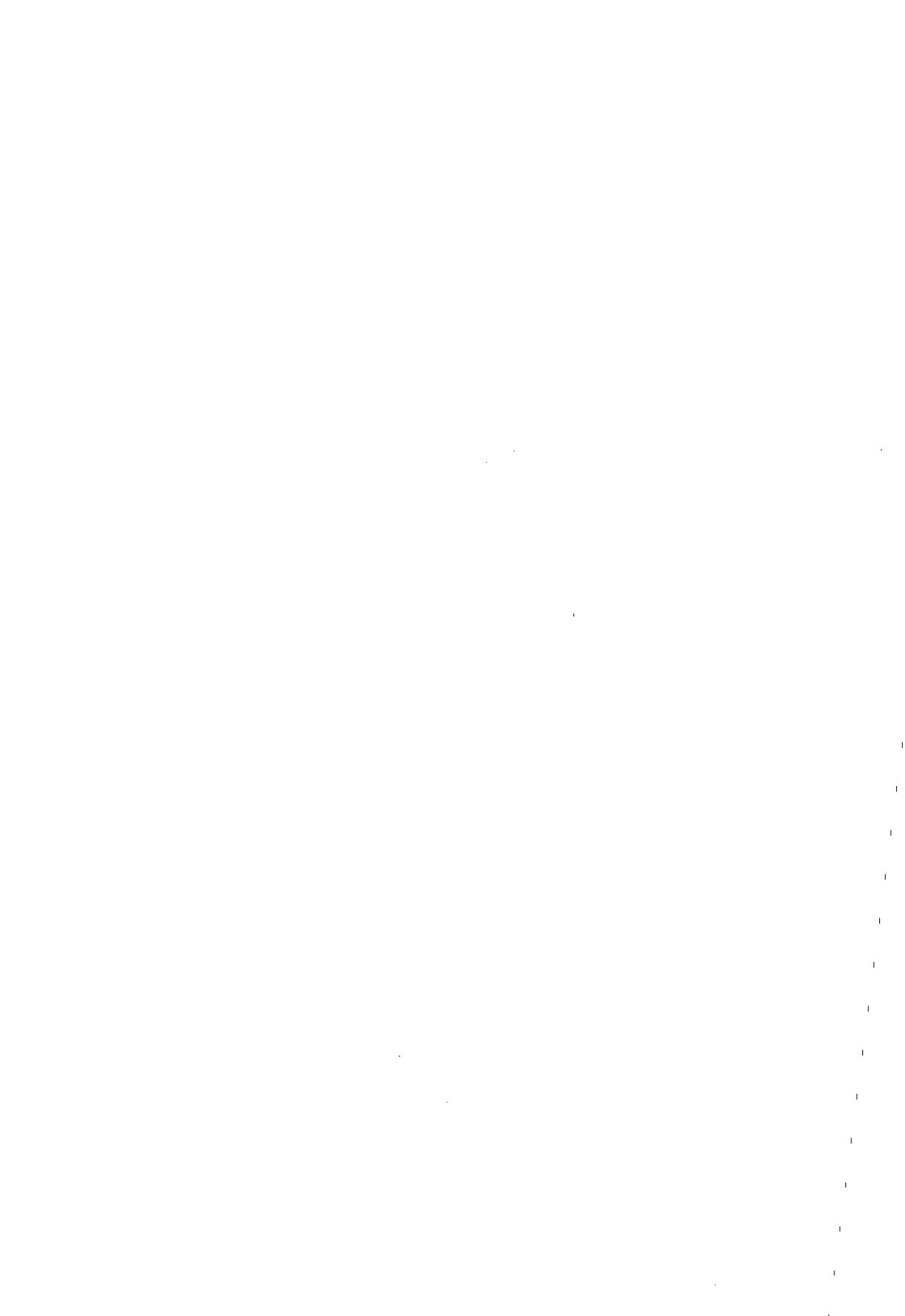


DE LA HUERTA DEL REY  
A LA ALBERQUILLA

**Por Hilario R. García**



Las extensas propiedades que hoy se conocen como Huerta del Rey y la Alberquilla se caracterizaron en siglos anteriores por la existencia de una intensa distribución, ya que estuvieron repartidas entre varios propietarios y con una múltiple diversificación de cultivos.

Al plantearnos este artículo nos fijamos en dos vertientes para su desarrollo: por un lado, desbrozar la vinculación existente entre la Huerta del Rey y la familia toledana de los Silva, en orden a dar a conocer cómo, cuándo y porqué se enlaza esta propiedad a los nobles toledanos y cómo aquéllos la anexionan a una fundación religiosa. En la otra vertiente queda la propiedad conocida como huerta de la Alberquilla y, enlazada a ella, un conglomerado de propiedades rurales que configuran un extenso territorio en la ribera del Tajo, en el pago de Alcardete, junto al camino de Toledo a Ocaña. Los pormenores que resaltamos en esta segunda parte son mucho más profundos y amplios, puesto que no solamente nos dedicamos a evidenciar la concentración de propiedad que se fue realizando desde el siglo XV, sino que también incidimos en sus diferentes cultivos y en los imperceptibles cambios que irán sufriendo, en relación con el conjunto general de la ribera.

*\* La elaboración de este artículo se ha podido realizar gracias a la ayuda recibida del Banco de Santander, entidad en donde trabajo.*

## LA VINCULACION DE LA HUERTA DEL REY A MANOS MUERTAS

El escribano público Juan Sánchez de Canales protocolizaba el uno de marzo de 1594, unas escrituras de dotación y redotación de capellanías a instancias del regidor toledano Juan Gómez de Silva (1), incorporando a una fundación religiosa una importante serie de propiedades, tanto rústicas como urbanas, entre las que figuraban: una casa en la parroquia de San Nicolás, tres accesorias fronteras a la anterior, una casa principal en la parroquia de San Cristóbal, todos los maravedíes, gallinas y censos perpetuos que poseía en la parroquia anterior; 10.000 maravedíes de tributo al quitar sobre tierras en Getafe, otros 9.000 sobre tierras en Burguillos y la parte que poseía en la Huerta del Rey (2).

La llamada parte de la Huerta, a la que se refiere Silva en su escritura, era una superficie indivisa que se valoraba sobre la renta total, de la cual se le asignaban veintiséis partes, cuatro doceavos y cuatro quintos, cuya cuantía anual de renta se cifraba en 643.800 maravedíes para toda la propiedad.

Este personaje, regidor y alcalde de alzadas en Toledo, había comprado el predio rústico a los hermanos Juan de Toledo y Silva y María de Silva y Pallas, hijos ambos de Francisco Suárez de Toledo, quien figura como poseedor de esa parcela indiferenciada en 1561. En ese año no residía en la ciudad, puesto que se hallaba en Valencia, viviendo en la casa de la baronesa de Corts en compañía de María de Pallas y Silva, habiendose producido el traslado por unas circunstancias oscuras que le propician como autor material de la muerte de su esposa, según relataremos más adelante.

---

(1) ARCHIVO DIOCESANO DE TOLEDO (ADT), Capilla de Santo Tomás "Nueva dotación y constituciones de la capilla de Santo Tomás".

(2) ADT. Carta de aplicación para dotación y aumento de capellanías, protocolizada por Alvaro Pérez de las Cuentas (15-X-1593), en donde se decía: Otorgo y conozco que la incorporo, anejo y doy e dexo en el capellán mayor e capellanes de mi capilla que tengo en el monasterio de sancto domingo el real de esta ciudad, de la orden de predicadores, que la capilla tiene por adbocación de sancto tomas, ques mia y del señor michel de silva, mi hermano, canónigo que fue de la sancta iglesia de toledo, en la qual su merced está enterrada". Este Miguel de Silva es el personaje que Horozco denomina, en su *Cancionero*, hombre docto (Ed. de Jack Weiner, Frankfurt un Bern, 1975). en las copias 214-219.

Al aportar datos en torno a la figura de Francisco Suárez no podemos dejar olvidado su encuadre social, detentando un puesto de cierta importancia dentro de la clase rectora, al ser Comendador de la orden de Santiago y señor jurisdiccional de las villas de Gálvez y Xumela, a lo cual une un palpable desahogo económico. Deja anotadas toda esta serie de circunstancias en su testamento y nombra sucesor de sus mayorazgos sobre las dehesas de Cochinos, Espiga y Palomares (3), en tierras de Talavera, a su hijo; mientras que a su hija la asigna 8.000 ducados, como dote de casamiento, sobre la "cuarta parte de la huerta" (4).

Dejando un poco de lado el hilo de la cuestión en este punto, vamos a retroceder algunos años atrás en el tiempo, con ánimo de enlazar el dominio de la Huerta entre este dueño y los anteriores.

Las aportaciones bibliográficas conocidas en torno a la propiedad estimaban que Alfonso XI la cedió a un miembro de la familia Guzmán, concretamente al ayo Gonzalo Ruiz de Toledo, señor de Orgaz; y que aquél la transmitió a su nieta Alfonsa Fernández de Toledo casada con Pedro Núñez Guzmán, abuelos del sexto conde de Orgaz, Alvar Pérez de Guzmán, que sería quien decorase el palacio existente en la propiedad con los escudos de Silvas y Guzmanes, ya que estuvo casado con Beatriz de Silva. (5). En el siglo XV, la propiedad era arrendada por Alfonso de Villarreal, mayordomo de Juan de Ribera, a los hortelanos de Toledo Diego de Paz, Alfonso de Carmona, Alonso de Lucena y Rodrigo de Illescas, en unas peculiares condiciones que sintetizamos seguidamente:

—El arrendamiento era por seis años y los arrendatarios se comprometían a plantar en ese tiempo 400 árboles de manzanos,

---

(3) Citadas estas propiedades por SUAREZ ALVAREZ, M.J.: *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media*. Oviedo, 1982, pág. 258.

(4) ADT. Huerta del Rey. Testamento de Francisco Suárez de Toledo. Entre las mandas importantes que figuran en su testamento está la del quinto de sus bienes al patriarca Juan de Ribera, y a sus hijas bastardas Francisca de Cristo, monja en Santo Domingo el Real y Gerónima de Silva, que disfrutaron de 1.000 reales de plata.

(5) MARTINEZ CAVIRO, B.: *El mudéjar toledano*. Madrid, 1980, págs. 27 y 55. Más recientemente J. PORRES en la segunda edición de su *Historia de las Calles de Toledo* (Toledo, 1982), II, p. 713, publica la fecha de cesión, 22-VIII-1385, de la Huerta por Juan I al convento jerónimo de la Sisla, quien la vende en 1394 a doña Beatriz de Silva, casada en 1397 con Alvar Pérez de Guzmán.

ciruelos, guindas y moreras, además de cuidar esmeradamente los existentes (6).

—Anualmente debía reparar las tapias que dividían los diferentes pagos que componían esta extensa propiedad —uno de ellos es el denominado Anojera—, prohibiéndoles subarrendar parte alguna, incluidos frontales y moreras.

—Estarían obligados a reparar las norias y azudas (7), canales de riego y orillas del río, pero sin cambiar con elementos extraños el cauce de un brazo de agua que atravesaba la parcela arrendada. Tampoco podían cortar árboles —manzanos, nogales y álamos— sin el expreso consentimiento de los propietarios.

—Dejaban fijo el precio del arriendo en 38.500 maravedíes anuales en dinero, más una serie de cargas adicionales que se pagarían en especie, como eran siete pares de gallinas, quince cargas de claveles, una fanega de nueces y otra de pasas, dos libras de cada fruta que se criase en la huerta y una arroba de hortalizas.

El entonces dueño, el ya mencionado Juan de Ribera, gozaba de una notable serie de distintivos nobiliarios como eran los señoríos de Montemayor, Villaluenga, Villaseca, Gálvez y Xumela y era capitán general de la frontera con Navarra y Francia. Estaba casado con Juana de Herrera, hija de Pedro Suárez de Toledo —señor de Gálvez y Xumela— y Juana de Guzmán (8).

El testamento que otorgaba este personaje en Burgos, el 6 de diciembre de 1508, en la casa del conde de Salinas, nos lleva a conocer algunos datos más en relación con la familia y la Huerta del Rey. Allí consta que fueron sus hijos Juan de Silva y Ribera, Diego de Ribera, Alonso Suárez de Toledo, Hernando de Silva y Ribera, Francisco Suárez de Toledo, Francisca de Silva —que casó con el mariscal Mateo de

---

(6) ADT. Capilla de Santo Tomás, sig. 1745, suelto. Protocolo de Ruiz Sánchez de Madrid, efectuado el 30-X-1492.

(7) Norias y azudas que están citadas en PISA, F.: *Descripción de la imperial ciudad de Toledo*. Toledo, 1974, cap. XIII, fol. 25 (ed. fac.)

(8) ADT. Huerto del Rey. Testamento de Juan de Ribera, otorgado en Burgos, el día 6-XII-1508, en la casa del conde de Salinas.

Rivadeneira— y Guiomar de Silva. Hombre de una considerable fortuna, deja asignado su mayorazgo a su hijo Juan, mientras que a los demás los beneficia con 1.000.000 de maravedies (9) y mejora a Francisco con la parte de la Huerta, la cual había comprado a Catalina de Guzmán y Catalina Martín Hinojosa, porción que en el documento se intuye que es la mitad (10):

“Yten, por quanto es de mi determinada voluntad e siempre a sido de acrecentar en el mayorazgo que el conde mi señor, que santa gloria aya, me dexo de acer nuevo mayorazgo sobre él incorporado en poniendo en el dicho mayorazgo a mis billas de villaluenga, con su torre e basallos e terminos e rentas seguro e juldición e todo lo a el anexo e perteneçiente a la fortaleza del aguila, con su labor e todas las casas que detro della están; e mi villa de villaseca, son su termino e vasallos e jurisdición e rrenta, como yo la tengo e poseo; más la heredad de Yuncler e los maravedies que yo tengo e poseo sobre la mitad de la guerta del rrey, que es cerca de la çiudad de Toledo, que tiene e posee agora Juan de Guzmán...” (11).

Sobre la Huerta, al contrario de lo que establece en esta última voluntad, no se constituye mayorazgo, quedando en propiedad de Francisco, quien obtendrá también, por muerte de su hermano Alfonso, los señoríos de Gálvez y Xumela. Este noble casaba con Catalina de Mendoza, hija de Gómez Dávila, marquesa de Velada, con la cual tuvo una hija: Juana Suárez de Toledo, quien disfrutaba del patrimonio de la Huerta desde 1533. Las circunstancias que habían propiciado esa posesión usufructaria, venían dadas por la patética muerte que había tenido su madre, cuando se encontraba en un avanzado estado de gestación, señalando las pruebas como autor material del hecho a su marido, quien huirá de Toledo para escapar de ser encerrado en la cárcel.

Por aquella precipitada salida quedaron bajo la administración de su abuelo los bienes que algún día correspondería a Juana, evitando que se

---

(9) Cantidad importante, teniendo en cuenta que el presupuesto del concejo de Talavera, en 1477, ascendía a medio millón de maravedies. SUAREZ ALVAREZ, M.J.: *op. cit.*, pág. 284.

(10) ADT. Huerta del Rey. Testamento de Juan de Ribera, fol. 63.

(11) *Ibid.*, documento cit.

menoscabasen o perdiesen al existir una carta ejecutoria del Consejo Real, por la declaración de presunta culpabilidad de Francisco. Cuando con la unión de María de Pallas tiene más hijos, a los cuales nombra herederos de su hacienda en detrimento de su hija Juana —casada con Juan Pacheco, conde de Montalbán—, ésta se opone a la posesión y reclama contra las disposiciones testamentarias mediante pleito. Los diferentes fallos judiciales sentencian a favor de Juan Suárez y María de Silva, argumentando que nunca se ignoró la propiedad con la ausencia de su padre, sino que se había nombrado un administrador accidental que ejerció las potestades de usufructuario de la Huerta. Aquella sentencia del alcalde mayor toledano, Turégano, no satisfará plenamente a los Montalbán y presentan grado de apelación en la Chancillería de Granada, volviendo a fallar ese órgano judicial en términos similares (12).

Pocos años detentaron el disfrute de la Huerta los Silva-Pallas, posiblemente acuciados económicamente por los gastos de tan dilatado pleito, puesto que a los diez años de finalizar el juicio están en tratos para venderla. El comprador es el regidor Juan Gómez de Silva y adquiere la propiedad mediante dos operaciones; en un primer momento concierta con Juan Suárez de Toledo la compra de su parte, cuyo precio se estipula en 836.000 maravedís al contado, mientras que con Luisa establece el mismo precio, pero con la imposición de un censo a razón de catorce mil maravedís el millar (13).

La capilla de Santo Tomás, en el convento de Santo Domingo el Real (14), es la exclusiva beneficiaria de la propiedad, cuyo patronato pertenecía a Juan Gómez y a su hermano, el canónigo Miguel de Silva, quien había fallecido en 1580 nombrando heredero universal a Juan

---

(12) La sentencia quedó refrendada por el Consejo Real en agosto de 1582, realizándose la toma de posesión el 20 de octubre de 1582, ante Hernando de Santa María, y compulsado el protocolo por Alvaro Pérez de las Cuentas. ADT, Huerta del Rey.

(13) Las escrituras de compra son efectuadas por el escribano público Alvaro Pérez de las Cuentas el 24 de abril de 1593, la ratificación se realiza el 28 de abril y las cartas de pago se extienden el 12 de julio, 4 de noviembre de 1593 y 20 de abril de 1594. AHPT. Protocolos, núm. 2.126, f. 55. y 361; núm. 2.127, f. 826 y núm. 2.129, f. 1.115.

(14) GARCIA REY, V. *El monasterio de Santo Domingo el Real*. Boletín de la RABACHT, núm. X-XI (1922-1923), pág. 71, dice que en 1570 Pedro Gómez de Silva y Mayor de Fonseca, fundaron tres capellanías y que la capilla de Santo Tomás se fundaba en 1589.

(15). Desde muy antiguo ese recinto era el panteón familiar de los Silva-Ayala, cuyo patronato descansaba en el regidor Gómez de Silva, y quien se enfrentaría judicialmente en dos ocasiones con las monjas y con sus parientes.

El primer conflicto tenía lugar entre 1565 y 1572, cuando se reconstruye casi por completo la iglesia. Un documento de concordia, efectuando entre las monjas y el regidor, en 8 de mayo de 1572, que refrenda el escribano Jerónimo Castellanos, describe la localización de la capilla mayor, y los desperfectos que en ella se habían originado: “linde de la que es del señor Francisco de Arribadenebra, y teniendo en ella enterrados a los señores sus padres y pasados, usando de ella como tal señor y patróno y tiniendo a esta parte, de hacer y celebrar en la dicha capilla de santo tomás arreo la misa mayor y en otra semana arreo en la otra capilla mayor del señor françisco rribadenebra, alternativamente, sucedió que por estar la iglesia vieja y antigua e para reacer y fundir fuese necesario derrocarla, como se derroco, e para alcanzar y labrar de nuevo fuese neçesario tomar, como se tomó, de ala e ancho e largo de la dicha capilla de sancto tomás cierta parte del grueso de la parte de ella y para que la iglesia quedase e proporción e acuerdo del dicho monasterio. Hecha la obra como convino el señor Juan Gómez de silva se agravio de la aver enagostado la dicha capilla e tomando de ella diez piez en ancho y diez piez en largo y pidió que se la devolvieran a su estado en que estaba. Y sobre ello se trató pleito en esta ciudad ante la justia della y en real chançillería y audiencia de valladolid en donde se dieron sentençia e vista e grado de revista e della carta executoria, en que en efecto el dicho monasterio e convento fue y está condenado a que se diese al dicho señor juan gómez de silva otra capilla tal y tan buena y en tan buen lugar en la iglesia del dicho monasterio de sancto domingo...” (16).

El derribo de la capilla y el levantamiento de varias sepulturas era el motivo fundamental por el cual Silva se querellaba contra las monjas, puesto que ellas, encontrándose con un espacio rígido en dimensiones y

---

(15) El testamento fue protocolizado por Pedro de Uceda y abierto y publicado por Cristóbal de Loaisa. Juan Sánchez de Canales, el 28 de febrero de 1580, signaba una dotación de memoria de misas. (ADT. Huerta del Rey. Memoria para realizar ante la Virgen del Sagrario).

(16) ADT. Huerta del Rey. Concordia entre Juan Gómez de Silva y las monjas de Santo Domingo el Real.

formas y una capilla que debían mantener intocable, se veían impedidas para llevar a cabo la reconstrucción (17) y no encontraron mejor solución que destruir, sin el consentimiento del patrón, el recinto-sepultura (18). La definitiva sentencia de la Chancillería, que beneficia absolutamente a Gómez de Silva, condicionaba extraordinariamente la nueva construcción de la iglesia, lo que se obviaría con el acuerdo entre el patrón de la capilla y las conventuales, a las que se perdona la indemnización en metálico y un redificación costosa a cambio de continuar con la costumbre de celebrar la misa semanal.

La otra vez que se pone en ejercicio el derecho del patronato sucede en 1573, sugiendo el conflicto porque María de Figueroa, mujer de Fonseca de Silva, quería nombrar a los clérigos que sirviesen las capellanías erigidas por Pedro de Silva, cuya pertenencia correspondía únicamente al regidor Gómez de Silva (19).

Por lo que respecta a la evolución de cultivos en la Huerta del Rey las noticias que poseemos, aun siendo escasas, permiten dar una perspectiva bastante general. Tomando en cuenta el documento ya

---

(17) Este asunto es comentado por MARIAS, F.: *La arquitectura del Renacimiento en Toledo*. Toledo, 1983, t. I, pág. 383, al estudiar la obra de Diego de Velasco.

(18) La resolución del pleito en los tribunales locales la lleva a término el Dr. Gago de Castro, en noviembre de 1567. Sin embargo, el cenobio hace caso omiso a la sentencia y continua las obras, lo que obliga a Silva a llevar el pleito en una instancia superior. Tres son los expertos que redactan el informe sobre las obras: Eugenio Sánchez, por parte de Silva, Agustín de Morales, por el convento, y Nicolás Vergara, por el Ayuntamiento. El segundo considera que la parte tomada a la capilla no era una superficie de importancia, ya que con la nueva construcción se situaba en una mejor posición en el recinto, aun a costa de haber levantado ciertas sepulturas. El alarife Eugenio Sánchez, aducía que el convento tomó diez pies a lo largo y ancho de la capilla, perjudicando enormemente a aquella con respecto a su anterior situación, puesto que también se habían derribado las paredes y la cúpula. Nicolás de Vergara, considera que el convento debe devolver la parte tomada y cerrar la nueva construcción con una reja y retocar los adornos que tenía. ADT. Huerta del Rey. *Copia de la ejecutoria real a favor del regidor Juan Gómez de Silva, en el pleito con las monjas del convento de Santo Domingo el Real*. Por la concordia celebrada entre las partes, ante el escribano público Jerónimo Castellanos, el 8 de mayo de 1572, refrendada por el mismo escribano el 3 de mayo de 1585, Silva se compromete a pagar por el nuevo sitio 75.000 maravedies.

(19) ADT. Huerta del Rey. Traslado de una carta ejecutoria del Consejo de la Gobernación, dada el 11 de enero de 1574. Pedro de Silva estaba casado con Isabel de Melo, hija de Diego de Melo y Ana de Padilla, en segundas nupcias, mientras que la primera vez que contrajo matrimonio lo hizo con Luisa Ponce de León; era hijo de Alonso de Silva y Catalina Zapata, hermano de Hernando de Silva y Arias de Silva, y también de Mayor de Ayala, aunque sólo de padre, pues su madre fue Guiomar Barroso (SALAZAR Y CASTRO: *Historia Genealógica de la casa de Silva*. Madrid, 1685, pág. 168). Cuando muere este personaje, el cual como era tradicional se entierra en la capilla de Santo Tomás, dejó un montante de bienes cuya tasación se fijó en 3.048.871, repartidos en censos, juros y casas, en una de las cuales, la de la plaza de Valdecaleros, vivía y que se vendió a Alonso de Madrid en 820.000 maravedies, según se anotó en el testamento abierto ante Juan Sánchez de Canales, el 12 de enero de 1554, que se encuentra en ADT, leg. cit.

enunciado de 1492, en donde se habla de plantaciones de árboles frutales: manzanos, ciruelos, guindos, perales..., de cultivo de flores y verduras y cómo no, de ese árbol tan típico en la ribera como era el membrillo, pasamos a otro arrendamiento que se efectúa en 1760. En este último aparecen dos pagos principales: Anoreja y Razadud, y un cultivo preferencial en ambos: las moreras, que se combinaban con las hortalizas y los cereales (20), cuyo plantío generalizado se dictaminaba por las Reales Cédulas de 15 de junio de 1708 y 19 de enero de 1731, en un intento de producir seda natural en Toledo, como forma de reanimar la decadente industria local, resultando que en 1750 existían en la Huerta 114.000 pies de morera (21). El libro de *Juntas de los Participantes* deja anotado para 1745 que el número de partes en que se dividía la propiedad eran 132, en las cuales participaban los condes de Montijo, con 45 partes, 1/12 y 1/2 quintos; la capilla de Santo Tomás, por la cesión de Silva, en 26 partes, 4 doceavos y 4 quintos; el mayorazgo de José Niño, con 9 partes; la cofradía de la Caridad, con 33 partes; los marqueses de Palomares, con 10 partes 3 doceavos y un quinto; el vicario de Toledo, con 6 partes, 7 doceavos y un quinto y el convento de Santa Fe, con una parte, 7 doceavos y 3,5 quintos (22). En estos momentos la superficie total de la Huerta era superior a las 200 fanegas, medida exacta que con todo detalle se especifica en 1831 cuando, en abril, el Tajo se desborda con una gran riada y perjudica enormemente a sus arrendatarios, Julián Candelas y Pedro Fernández, quienes piden una rebaja en el precio de los 11.000 reales que habían de pagar. En ese año la composición, en base a la calidad de la tierra y sus cultivos, era como sigue:

Nueva medición, en 1844, da el siguiente resultado:

150 fanegas de tierra de primera, para huerta y cereales, que se tasaban a un precio de 2.400 reales fanega.

50 fanegas de tierra de segunda, destinadas a frutales y arboleda, cuyo precio se fijaba en 1.600 reales fanega.

25 fanegas de secano, de tercera calidad, destinadas a los pastos y cereales, con un precio de 1.000 reales fanega.

---

(20) ADT. Libro de juntas de partícipes de la Huerta del Rey, sig. 1745.

(21) PORRES, J.: *Historia de las calles de Toledo*. Toledo, 1982, t. II, pág. 715.

(22) ADT. Libro de juntas...

Hay que anotar, sin embargo, que la superficie que se la asignaba en 1849 era de 200 fanegas, todas bajo una misma linde y coto redondo, con un castillo y unas casas que desde tiempo inmemorial pertenecían a seis partícipes, de los cuales se nombraba a uno para que hiciese las veces de juez, presidiese las juntas y llevase la administración y subasta, cargo que recayó en el vicario general de Toledo y por el trabajo se le asignaron 6 partes,  $7/12$  y  $1/5$ . Lamentablemente, desconocemos cuando fue la fecha exacta de aquella resolución (23).

Ya en la última trayectoria de las noticias de esa finca no queremos olvidar un caso curioso, suscitado con la construcción de la presa de José Safont. El día 5 de septiembre de 1844 se reunían los partícipes, Pablo Pérez, por la Junta de Beneficiencia —parte de la cofradía de la Santa Caridad—, Francisco Esteban Rovira, por la condesa de Montijo; Pedro Gabinó Moreno, como apoderado de José María de Silva y Caro, marqués de Palomares, Timoteo Alonso, por el Administrador principal de Administraciones y el Vicario, quienes determinaban demandar a Safont para que haga efectivos los perjuicios y daños que ha ocasionado con su presa, así como a que continúe con la ejecución de la obra, según la providencia del Consejo Provincial. Esas obras no se habían terminado aún en 1857 y eso que ya contaba con la participación del Banco de San Carlos. Ese mismo año, para el ferrocarril, se expropiaban la casa de la Puerta y una superficie de 7 fanegas, 7 celemines y 29 estadales de tierra, pagándose por la casa 22.356 reales y por la tierra 10.632 reales (24). El 31 de octubre de 1879 se celebraba la última junta de partícipes, siendo arrendatarios Leoncio Barón e Isidoro Basarán, disfrutando uno la llamada parte de Poniente y el otro la de Oriente (25).

## PROCESO DE CONCENTRACION DE PROPIEDAD EN LA RIBERA DEL TAJO

Entre la Huerta del Rey y la de Calabazas existe una extensa superficie de tierra productivas que hemos denominado *ribera del Tajo*,

---

(23) *Ibid.*

(24) ADT. Huerta del Rey, doc. núm. 2.

(25) *Ibid.*

asimilando ese nombre genérico a un importante número de parcelas situadas en los conocidos pagos de Alcardete, Almoradiel, Orgazal y Orozuzal, Valdescarnio y Valdecid, cuya referencia de conjunto así se anotaba en diferentes pleitos sostenidos por dos instituciones religiosas toledanas: las capellanías de Juana de Castilla, por un lado, y el convento de Santa Fe por el otro. Para seguir el proceso evolutivo de propiedad que siguieron la mayor parte de aquellas tierras y huertas, hemos utilizado apeos, deslindes, escrituras y mapas que se fueron utilizando en el transcurso del pleito para poner en evidencia cuál era la parte exacta que a cada uno de los litigantes correspondía, ya que tanto la una como la otra tomaba como suyas parcelas del contrario, especialmente el convento de Santa Fe (26). De forma conjunta, también quisimos plantear cómo un componente de la oligarquía aristocrática, en el siglo XV, inició un proceso de acumulación y concentración de gran envergadura; así como que, en el siglo XVII, se plantean situaciones similares, siendo esta vez el autor un personaje de la clase mercantil y comercial toledana. El primero de los casos se patentiza en el magnífico señor Hernando Niño y el segundo en el mercader y prestamista Alonso de Yepes, llegando a poseer el Quinto de los Tejares y la huerta de la Alberquilla, respectivamente.

### La Dehesa alta y baja de los Tejares

Cuando en 1560 se abre el testamento de Hernando Niño sus cláusulas contiene dos importantes condiciones: la continuidad de su mayorazgo, vinculándolo a la familia Niño, y la constitución de un patrimonio personal en favor de Juana de Castilla, su mujer. Se formaba el primero con las parcelas denominadas Sarmiento, Rinconada, casa-huerta de los Tejares, olivar del Maestre, aprovechamiento de Orgaza y Orozuzal y la dehesa de los Tejares. El segundo se constituía sobre unas casas en Toledo, una parte de la dehesa de los Tejares, otra parte de la huerta de los Tejares, la venta existente en la mencionada huerta, las tierras linderas a la dehesa de Valdescarnio, el membrillar de

---

(26) Tales mapas fueron reproducidos en RODRIGUEZ DE GRACIA, H.: *Un censo de moriscos en Toledo*. "Toletum". 12. Toledo, 1981.

Sarmiento, las Moreras, la tierra denominada la Bastida y todos los tributos impuestos sobre tierras en los pagos que componían el soto de Alcardete (27).

Cuando otorga testamento Juana de Castilla, el 3 de agosto de 1619, ante el escribano Juan Ruíz, deja ordenado en una de sus cláusulas que con sus bienes se funde un monasterio de dominicos recoletos (28), con la condición de que los frailes fuesen a predicar al convento de Jesús y María y la dijese una misa diaria por su alma, asunto que no llega a su total éxito debido a que los bienes son insuficientes para mantener la fundación.

Por tanto, los testamentos de Hernando Niño y de su mujer, Juana de Castilla, permiten perfilar la situación en que se encuentra el pago de Orgazal y el de Orozuzal, pues son en su totalidad propiedad del matrimonio. El inicio de las compras, por parte de Rodrigo Niño, padre de Hernando, se sitúa en 1474, si bien aquel ya poseía algunas propiedades en los pagos, pero no de mucha extensión. En este año adquiriría lo siguiente:

A Fernando de Coca le compraba (escribano Pedro Alonso de Cota, 13 de abril de 1474) una tierra con su horno de tejar, lindera con una tierra de Hernando Niño, otra del escribano Ruy Sánchez de Madrid y una "arboleda" de Lucrecia Loarte, quedando estipulado el precio en 8.000 maravedíes. El 28 de abril, ante el mismo escribano. Lucrecia Loarte le vendía su arboleda, como heredera de su padre el deán Rui García de Villaquirán. El escribano Alonso de Cota, el día 2 de mayo, protocolizaba nuevas escrituras a favor de Rodrigo Niño; una era la venta de Francisco de Toledo, de una tierra con árboles, cuyo precio estipulado fue 3.860 maravedíes, siendo linderos las huertas de la Hoya, una viña de Pedro Rodríguez, la tierra llamada Boitrava y la viña de Gonzalo de Huepita.

Al año siguiente, Catalina de la Fuente le vendía la huerta

---

(27) ADT. "Frailes y monjas: propiedades de la ribera del Tajo". Copia protocolizada por el escribano Juan de Chinchilla y Liébana, con fecha 15 de enero de 1605.

(28) ADT. "Frailes y monjas: propiedades..." Testamento de Juana de Castilla, protocolizado por Juan Ruíz.

denominada las Ventanas, lindera con la heredad de la Peraleda —anteriormente de Lucrecia Loarte—, unas tierras del yerno de Alvaro de San Juan y tierras de Hernando Niño, pagando por ello 6.000 maravedíes.

En 1478, el yerno de Alvaro de San Juan le vendía su propiedad (27 de agosto, escribano Pedro Rodríguez de Bargas) pagando por ella Niño 40 reales de plata castellanos (29).

Alonso de Parra, ante el escribano Albar López del Arroyo, otorgaba (25 de noviembre) una escritura de venta a favor de Rodrigo de una tierra de 8 fanegas de “pan llevar”, en el cual existían las ruinas de una casa, en lo alto del pago de Alcardete, cercana a la venta del Cojo por precio de 1.800 maravedíes.

El 17 de diciembre de 1484 (escribano Pedro González de Roa) compraba Niño una tierra lindera a la venta del Cojo y el camino de Yepes, la cual lindaba con tierra de Hernando Niño y una viña de Juan Chacón. Por ella pagaba 1.620 maravedíes.

Juan de Arnedo venderá, el 22 de junio de 1491, a Niño una tierra de fanega y media de sembradura, en precio de 30 reales castellanos y cuyo lindero único era el comprador. El platero Diego López, en 12 de mayo de ese año, le había vendido un pedazo de tierra en 1.000 maravedíes. La propiedad llamada de Maldonado era comprada en 1495 (el 26 de agosto, escribano Francisco Fernández de Aguilera) en precio de 40 reales, estando destinada a cepas y árboles.

Se comprenderá por esta somera evolución como los Niño, padre e hijo, en pocos años fueron comprando todo el soto, configurando ya la extensa propiedad que se llamará de Tejares, aunque si bien esta denominación no podrá ser aplicada al conjunto de todas las propiedades, por oponerse el alcalde mayor Cármen y el Consejo Real en 1503, quedando exceptuadas de vincularse a ese término las parcelas que poseían en el soto de Alcardete y Valdescarnio. la viña de Juan de Morán, la de Maldonado, la huerta del Perejil, la huerta de la Casilla y la

---

(29) ADT. Leg. cit., doc. núm. 5

de Boittraba, circunstancia que les lleva a plantear un concierto con el Ayuntamiento toledano de costosa trascendencia y del cual conseguirán la denominación de dehesa para toda su propiedad (30).

Hernando Niño, por su parte, continuó la política de concentración iniciada por su padre, agregando dos pedazos de membrillar y cepas en 1530 (31) y una tierra calma de una aranzada (32). Este conjunto de propiedades tenía una dedicación de cultivos variados, sin seguir fielmente el tópico y tónica que Hurtado menciona en su *Memorial* para el soto, al anotar que sólo se cultivan en él membrillares, puestos que se combinaban las tierras de sembradura, los árboles frutales, las viñas y los membrillares, aunque posiblemente el predominio de estos últimos fuese mayor en las cercanías del río en el año en que el cronista hace su descripción para estos pagos.

Por ejemplo, las propiedades que compró Hernando Niño en el pago de Almoradiel, en el soto de Alcardete, que después se agregarán a la dehesa alta de Tejares, presentan una variada gama de cultivos que van desde la tierra calma con olivas a las viñas y arboleda. Esas eventualidades se patentizan en las escrituras de compra de dos aranzadas de tierra con olivas, propias de Inés Hernández, protocolizadas por Hernán García de Alcalá (33), o en la venta que hace a favor de Niño la viuda de Diego de Almagro, de otras dos aranzadas de viña y arboleda (34).

Una sola venta realiza Juana de Castilla de los bienes dejados por su marido; esta vez a favor de Nicolás Hernández, que fue una heredad de árboles y tierra de sembradura, junto al Pino Grande, en una extensión de cinco aranzadas y por las que pagó el comprador 800 maravedíes (35).

Los procesos de acumulación de tierras a favor de la familia Niño

---

(30) ADT. Leg. cit. Testamento de Hernando Niño.

(31) ADT. Leg. cit. escritura del escribano público Juan Sánchez Montesinos, con fecha 31 de diciembre de 1530.

(32) Esta tierra tenía una extensión de una aranzada y costó 6 ducados de oro, según la escritura de Juan Sánchez Montesinos, de fecha 4 de noviembre de 1532.

(33) ADT. Leg. cit. doc. núm. 5, otorgada por Hernán García de Alcalá con fecha 20 de mayo de 1530.

(34) ADT. Leg. cit. doc. 6.

(35) Escrituras de Juan Sánchez Montesino, hecha el día 2 de junio de 1532.

tuviern una incidencia similar en los pagos de Valdecid y Valdescarnio, en donde desarrollaron un proceso de compras que hemos encontrado documentado desde 1492, según anotamos en el adjunto cuadro. Aquí vuelven a ser variados los cultivos, combinándose la tierra calma con los almendros, las viñas con árboles y las tierras de sembradura con olivos.

Cuando Rodrigo Niño otorga su testamento en 1560, al declarar las propiedades que deja fuera del vínculo de mayorazgo, se anota con bastante claridad la dedicación agrícola de cada heredad:

- El soto de Sarmiento (M.T. del mapa) a membrillar.
- La Rinconada (O), el Puntal (OP) y la huerta de la Emperatriz (J) a membrillar y moreras.
- El soto de Orozual (V) a sembradura y moreras
- La huerta de doña Juana (S) a huerta y alameda.
- Los Tejares, situados a la parte de la derecha del camino, antes de llegar a Valdecid, que se encontraba cercano a la ermita, se destinan a higueras, cambroneras, retamas y prado.

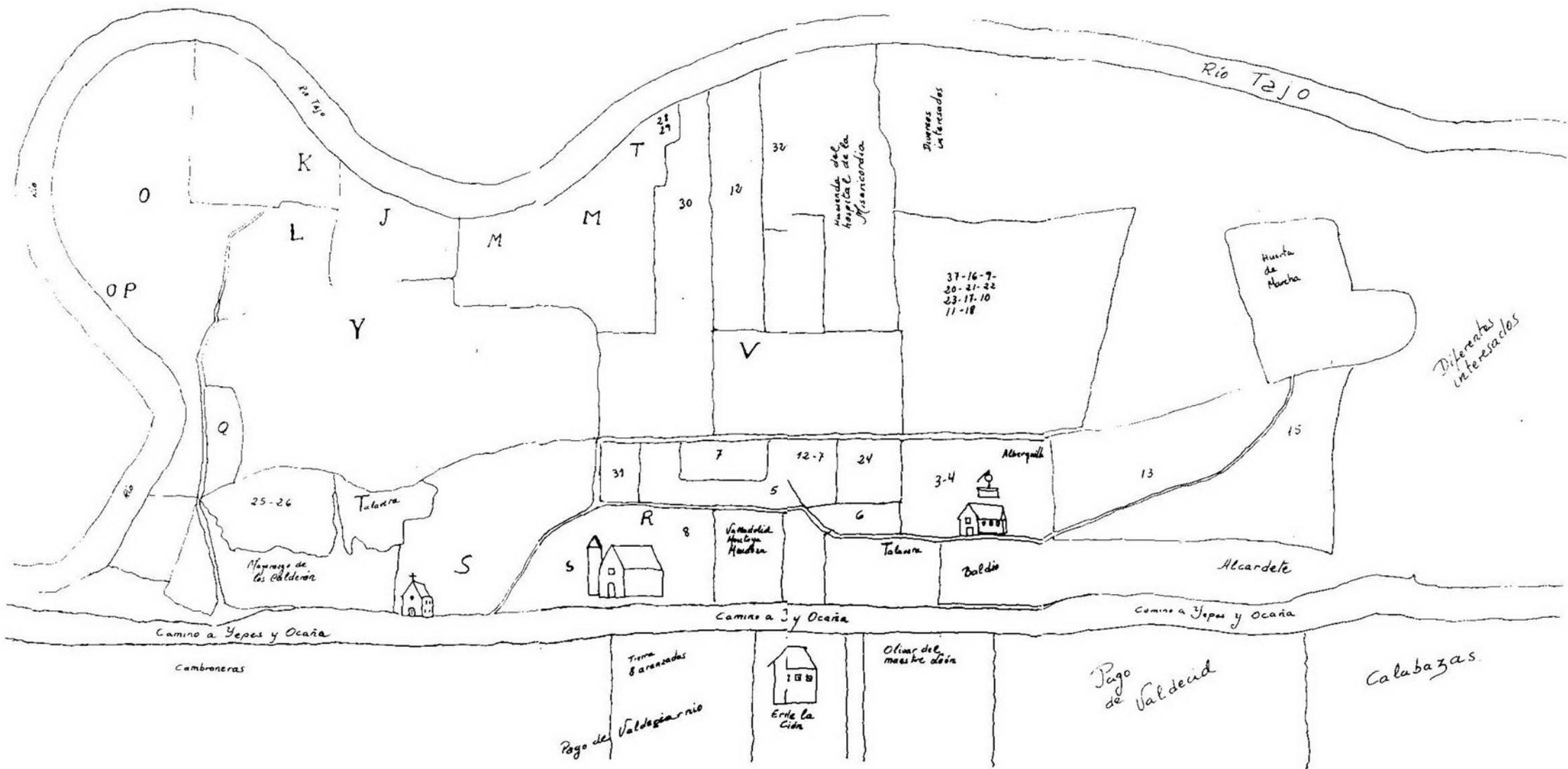
La parte de la vega correspondiente al vínculo (Y) se está destinando a arboleda —posiblemente frutales—, membrillar y tierra de sembradura, mientras que en Valdescarnio existen tierras de sembraduras y olivos.

En 1633, cuando se lleva a cabo uno de los deslindes, a consecuencia del pleito que mantenían Gabriel Niño de Guzmán y los capellanes de las capellanías de Jesús y María, se citan como cultivos predominantes en la huerta de la Emperatriz (J) la huerta y el membrillar; predominan las moreras en las huertas del Paraíso (K) y en la de Tornero; el membrillar en la parcela MT y en la heredad de Montoya (Q), mientras que a sembradura se está destinando el Puntal (P) (36).

Cuando se hace el apeo de 1658 apenas si existen variantes con respecto a los cultivos mencionados anteriormente: Sarmientos sigue de

---

(36) Remitimos a los croquis incluidos en este trabajo para una mejor comprensión de la situación de las parcelas citadas.



membrillar, la Rinconada, el Puntal y la Rinconada de membrillar combinado con moreras; Orozual tiene parcelas de sembradura y moreras y la Emperatriz está destinada a tierra de labor (37).

A finales del siglo XVII, concretamente en 1693, esas parcelas (MT, J, K, OP, V) son membrillares, predomina la huerta en la casa de doña Juana (S) y la dehesa de Tejares, parte baja (Y), se destina a sembradura, frutales y membrillar, quedando toda ella cercada de álamos (38).

En 1769, el paisaje agrícola de muchas de esas parcelas ha variado sustancialmente, puesto que los plantíos de moreras ocupan una importante extensión de tierra, sobre todo la más cercana al río. La huerta del hospital de la Misericordia, la heredad del Rosal (B), Castellanos, Almoguera (F), Emperatriz, Paraíso (K), Rinconada, el Puntal y Moreras y Sarmiento (M y N) estaban plantadas de árboles y destinados a fomentar la industria toledana de la seda (39).

### **La huerta de la Alberquilla y las parcelas anexas**

Lo que hoy se conoce como huerta de la Alberquilla era, en el siglo XVII, un conglomerado de parcelas, designadas con diferentes nombres, y cuya propiedad detentaban distintos dueños. La primera vez que se engloba bajo este término aquel conjunto es en 1632, año en que el conde de Revilla, Pedro Fernández de Velasco, corregidor de Toledo, dicta embargo contra los bienes del mercader Alonso de Yepes, tesorero de alcabalas y tercias reales en Toledo. Pasaba el personaje por diferentes traspies económicos que le impedían hacer frente a sus obligaciones con la Corona y los particulares, ya que se habían conjuntado: "la adversidad de los tiempos, la demora en la cobranza de rentas y el retraso de la flota de Indias", impidiéndole recoger los efectos y créditos necesarios para pagar a sus acreedores. Ante la situación de adversidad decide esconderse en un convento y ordenar que sus bienes sean tasados y puestos en venta (40).

---

(37) ADT. Leg. cit., instrumento núm. 3

(38) Ibid. instrumento núm. 4.

(39) Ibid., instrumento núm. 5.

(40) Ibid., afirmación contenida en el instrumento anterior.

En aquellos años deisfutaba el personaje de una posición económica muy importante, constituída sobre bienes muebles, inmuebles y fincas rústicas, señalándose entre estas últimas la renombrada de la Alberquilla, constituida ya por diecisiete parcelas y una superficie de 85 aranzadas, incluyéndose la antigua denominación de la huerta, que en años anteriores no englobaban nada más que 4 aranzadas, destinadas a viña, arboleda, membrillar y tierra calma, además de tener un pedazo de huerta, una casa, un corral, una noria y una alberca. En la segunda década del siglo XVII, Alfonso Fuensalida ha comprado dos huertas colindantes: Antón Yáñez y la Arboleda, con una superficie total de tres aranzadas y media, que presenta como cultivos más significativos el estar combinada la viña con la arboleda (41). El traspaso en la titularidad de la finca, de Alonso de Fuensalida a Alonso de Yepes, se debió a que el primero está casado con Catalina de Sampetro, hermana del segundo, hijos ambos del comerciante Juan de Yepes, y aquella se la asignó como donación intervivos. Sin embargo, una serie de hechos motivaron que Yepes disfrutase de la huerta antes de que su hermana otorgase su testamento, otorgado el día 22 de octubre de 1625 ante el escribano público Diego de Lucena, confiriéndole el total dominio sobre la propiedad. El año 1621, Yepes tomaba posesión prenda de la Alberquilla, para resarcirse de la cantidad de 552.000 maravedíes que en diferentes ocasiones había prestado a Juana, quien en esos momentos se habían marchado de Toledo (42).

Por su parte, Alonso, entre 1586 y 1621, había ido adquiriendo diferentes parcelas y de distintas designaciones, siguiendo muy de cerca lo que en esos mismos años efectuaba su cuñado, al comprar cualquier pedazo que fuera lindero. Concretamente, Alonso de Fuensalida posee el nombrado soto de Torres, Cercado, Choza Vieja y Torres, con lo cual constituye una heredad que se compone de 27 aranzadas, en las que se combina el membrillar, la arboleda y la sembradura (43); mientras

---

(41) La aportación de datos se realiza en base a lo contenido en el instrumento núm. 4, relativo a la imposición tributaria a favor del Cabildo que hace Cosme Sánchez Espinosa.

(42) La toma de posesión se efectúa ante el alcalde Gaspar Castellanos, el día 19 de abril de 1625.

(43) Para la delimitación y sucesivas transmisiones nos hemos servido de los siguientes documentos: a.— Venta de Pedro Ortiz a Francisco Diaz, protocolizada por Bernardino de Navarra (21-V-1535); b.— La de Cristóbal de Herrera a Diego de Salve, ante el escribano Fernando Garía de Alcalá (10-V-1544); c.— La compra de Juana de Tobar, ante el escribano citado (6-XII-1559) y la venta del licenciado Bonifacio de Tobar a Alonso de Fuensalida, signada por el escribano Pedro Ordóñez (12-IX-1613).

Yepes posee el cercado de Jaén o huerta del Jardín (número 8 y 11 de los planos), la tierra del Rosal (núm. 12) y el Cercado (44). En total tenía 31 aranzadas, en las que se cultivaba viña y arboleda en la primera, membrillar y arboleda en la segunda, y un cigarral de soto y arboleda en la tercera.

La segunda etapa de compras se inició en 1623, cuando Yepes adquiere una parcela de tres aranzadas de viña, en combinación con frutales, a los testamentarios del cardenal Sandoval y Rojas, lindera a la dehesa de Juana de Castilla y la huerta de la Alberquilla (núm. 24). En 1625 se produce otra importante anexión, en una tercera etapa de compras, al venderle Ambrosio de Mexias un total de veinte aranzadas en diferentes pedazos, según la escritura protocolizada por Juan Sánchez de Soria el 29 de marzo de 1625 (45). Veamos detenidamente algunos detalles de aquellas parcelas:

—Maldonado, con una superficie de siete aranzadas destinada a viña y arboleda (46), había sido adquirida por Mexias a Alonso de Illescas.

—El haza de los Leones (núm. 14), con seis aranzadas de extensión en donde se cosechaban cereales, la cual sitúan junto a la ermita de los López de la Cruz Ahedo, más conocida como ermita de los Tejares, y la dehesa de Valdescarnio.

—La denominada heredad del Manzanar, con cuatro aranzadas de superficie, destinada a viña en combinación con frutales de manzanas (núm. 16). Resulta curioso conocer la escasa, mejor dicho nula, evolución de cultivos que la caracterizó, así cuando Pedro de Hermosilla la compra del perañe Lázaro García, según se anotó en el reconocimiento de un tributo a favor del hospital de S. Pedro, era viña y manzanar y esto sucedía en el año 1497. En 1540, cuando es de Catalina Hernández, sigue invariable en esos dos cultivos, continuando igual en años posteriores, según se desprende de la venta a Pedro de Illescas (47).

---

(44) Se conserva una copia de la escritura realizada por Pedro de Galdo, el 21 de abril de 1539, donde se anotaba un cigarral incluido en la heredad.

(45) ADT. Leg. cit. instrumento núm. 4.

(46) Cuando esta tierra es vendida a Diego de Flores, en 1556, por Elena de Sosa, se dice que cuatro aranzadas estaban plantadas de majuelo, mientras que en 1590, cuando la recibe Lorenzo de Illescas, aparece como cercado de viñas, arboleda y casa.

(47) Realizó la escritura Payo Rodríguez, el 22 de abril de 1557.

—La propiedad de la Aranzadilla, llamada así por ser su extensión una aranzada, estaba plantada de viña y frutal, siguiendo perenne ese bicultivo desde 1557, cuando la compraba el cura de San Torcaz, Sebastián de Horozco (núm. 17) según la escritura efectuada por el escribano Pedro González, el 5 de julio.

—Matavacas es otra propiedad comprada por Yepes que medía dos aranzadas, en donde también se alternaba la viña con árboles, teniendo por linderos una propiedad del jurado Fresno y el camino del Soto (48).

Cuando en 1633 se pone en venta la huerta de la Alberquilla, a consecuencia de la ya relatada quiebra de Yepes, estando éste ya en la cárcel, apenas si acuden posturas a los pregones, quizá esperando en una bajada estruendosa de la base de licitación. En marzo de este año se presenta una oferta patrocinada por Francisco López de Soto quien ofrece 74.000 reales por la propiedad, con un descuento de 4.000 reales de prometido. Francisco de Páramo, a la sazón abogado de Yepes, presenta un recurso para evitar la transacción, alegando que su defendido considera muy bajo el precio ofrecido por sus heredades, teniendo en cuenta que las 85 aranzadas de superficie proporcionana una renta anual del orden de 10.000 reales, al calcular que las tierras de siembra producen en arrendamiento 2.600 reales, los sotos de membrillar 5.000 reales y 1.500 reales los frutales, añadiendo a ésto el producto de tinajas, colmenas, leñas y aves (49).

De apenas nada servirán los alegatos de Alonso de Yepes, encaminados a evitar la venta a la mejor oferta presentada, pues el día 21 de abril se protocolizaba la escritura de adjudicación a favor de López de Soto.

El recién estrenado propietario vuelve a imitar las directrices de anexiones de los antiguos dueños, aunque deja pasar siete años antes de poner en marcha su plan, comenzando éstas en 1639, cuando compra el llamado haza de Torres (letra E del plano), cuyas treinta aranzadas estaban destinadas por entero a membrillar, por las cuales pagó 2.500

---

(48) El escribano Antón Alvarez de Madrid, el año 1530, realizaba la escritura de venta a favor de Andrés y Lorenzo Núñez, mercaderes, estando de viña y arboleda, continuando así en 1591 cuando la compra el tejero Juan Gómez.

(49) ADI., leg. cit., instrumento núm. 4.

reales, más un gravamen tributario, que reconoció a favor del convento de la Trinidad, de 100 maravedíes anuales (50).

Por aquellos años del primer tercio del siglo XVII, el denominado soto de Alcardete se componía de otras heredades, además de las reseñadas de la Alberquilla y el "quintillo" de doña Juana, como eran:

—La huerta del Paraíso (letra K), propia de unas memorias administradas por el teniente de la iglesia de San Lorenzo y por un tal Diego de San Martín, cuya superficie era de veinte aranzadas y se dedicaba a tierra de sembradura y, en combinación, árboles frutales. Esta huerta pasó a disfrutarla en arrendamiento el escribano Diego Sánchez-Tamayo, en 1704, según la escritura firmada con el receptor de la Universidad toledana, Juan Simón de Villasana (51).

—El soto de Sarmiento, que como ya hemos anotado anteriormente pertenecía a las capellanías de Juana de Castilla (Letras MT) y que con una extensión de noventa aranzadas se destinaban a arboleda, membrillar y tierra de sembradura. En los años a los que venimos haciendo referencia se denominaba Moreras Altas, quizá por habersele aplicado el nombre de la producción agrícola más predominante de la parcela (52).

—La denominada huerta de la Emperatriz (letra J) había sido comprada por la emperatriz Isabel a un tal Diego de Mora, estando gravada por un tributo de 3.500 maravedíes a favor del convento de la Concepción. Cuando muere Isabel, Francisco de Poeso, como tesorero de su marido Carlos I, realiza la almoneda de sus bienes y comunica a las monjas (53), como señoras del dominio útil, si querían pasar a disfrutarla como bien propio, fijándose su precio en 300 ducados. Poco

---

(50) Los propietarios de estas 30 aranzadas fueron los siguientes: Rodrigo Sarmiento y su mujer Inés Alonso, que vendieron a Niño 90 aranzadas, de las 120 que componían el soto, por precio de 450.000 maravedíes; los hijos de aquellos, Teresa, Catalina, Inés, Juana, María y Pedro, venden las 30 aranzadas a Diego Castellanos, según la escritura de Hernán García de Alcalá efectuada el 9 de julio de 1542.

(51) Escritura otorgada ante Juan de Peñuelas, el 9 de mayo de 1704. En 1614 se la nombraba huerta de Laytique y se dice que está totalmente arrasada por la crecida que ha sufrido el río ese año.

(52) Para pagar el costo total de esta propiedad, Niño tiene que imponer un censo de 1.000.000 maravedíes a favor del cardenal Silíceo, según la escritura hecha ante Juan Sánchez de Canales (16 de junio de 1556), pasando a la fundación de Santa María la Blanca, cuya redención efectuará Juana de Castilla ante Gabriel de Morales (17-XII-1613).

(53) La escritura la realiza Juan Sánchez Montesinos, el día 13 de julio de 1539.

tiempo tuvieron la propiedad en sus manos las monjas y se la vendieron a Hernando Niño, según dejamos enunciado páginas atrás. En estos años su cultivo más predominante eran los árboles y los productos de huerta, mientras que en 1715, cuando se realiza uno de los apeos, ante el conflicto entre los capellanes y el convento de Santa Fe, las diecinueve aranzadas que tenía se dedicaban a sembradura y membrillar.

—La heredad llamada de la Rinconada y el Puntal había sido compradas por Hernando Niño, en 1542, a María de Silva, mujer de Juan Terrón de Guzmán, por 27.844 maravedíes, y a Luis de Mesa, por 4.614 maravedíes, respectivamente (54). La evolución que sufre su superficie a través de los años está enmarcada en continuas vicisitudes, ya que las diferentes crecidas del río lo hacen disminuir por unos lados y aumentar por otros, llegando hasta a dar nacimiento a una isla en las cercanías de su ribera (55).

Muy escasas noticias se han podido recabar de otras propiedades situadas en este soto de Alcardete, entre las que figuran las señaladas con los números 25 y 26, la llamada heredad de Juan de Lucena, dedicada en el siglo XVII a membrillar en una extensión de siete aranzadas. Al parecer esta parcela la poseyó el escribano Gaspar de Santa María, disfrutándola después Magdalena del Castillo y su marido Diego de Ocampo, quienes posiblemente la vendiesen a Yepes, aunque en el pleito de 1658 alegaba su pertenencia, como propia del mayorazgo de los Niños, Gabriel Niño de Guzmán.

La señalada con el número 28, la de Almoguera, se la cita unida a la número 29, propia de Juan de Toledo. A principios del siglo XVII se señala que está plantada de álamos. En cuanto a la tierra nombrada de Valladolid, Montoya y Mendoza, comprada por Niño a Hernando y Diego de Montoya en 1540, figura entre las hipotecadas al vender Hernando Niño a su tío Rodrigo la dehesa de Alamedilla (56). El fracaso de la compra se concreta en la propiedad de Alamos (letra Q), propia de Alejo de Montoya, quien tras sucesivos intentos de adquirirla por parte de Niño, nunca se cuenta entre sus posesiones. Ninguna

---

(54) El escribano fue Fernán García de Alcalá, el 30 de diciembre de 1542.

(55) ADI, leg. cit., instrumento núm. 4.

(56) Escritura protocolizada por Juan Sánchez Montesinos, el día 13 de agosto de 1540.

información hemos podido obtener en torno a la parcela denominada de Talavera, ni tampoco la que componía el llamado mayorazgo de Juan Calderón de la Barca.

En los primeros años del siglo XVIII se va a suceder una nueva evolución en el derecho de posesión de una gran parte de las heredades que venimos enumerando, al constituirse el convento de Santa Fe en el virtual propietario de toda la huerta de la Alberquilla. El comprador efectivo, aunque hombre de paja en la transacción, fue el escribano Diego Sánchez Tamayo, que en aquellos días es mayordomo y apoderado general del cenobio santiagista. El será quien cierre el trato con Josefa López de Soto, viuda de Alonso de Ubeda, como hija de Francisco López y su heredera, aunque posteriormente traspase sus derechos sobre la propiedad al convento, alegando que tal compra la hizo disponiendo de fondos que pertenecían a esa institución. Eso sí, quedándose con el disfrute del derecho de arrendamiento de toda la huerta, fijándose su renta en 1.500 reales anuales (57).

El convento no va a seguir la trayectoria de no incorporar nuevas tierras a la propiedad adquirida, por el contrario, permanece fiel a la política que ya desde antiguo propiciaron sus dueños y sigue adquiriendo parcelas linderas a la huerta de la Alberquilla. Así, por ejemplo, en 1738, compraba al convento del Carmen de Madrid la heredad llamada Longuera (letra A), de dos fanegas de cabida, cuyo propietario había sido un tal padre Quiñones; también se posesionaban en ese año del haza de los Leones, en término de Valdecid, de cuatro aranzadas, dedicadas a sembradura, y a Teresa Nieto la compraban Almacigos, heredad destinada a viña en sus dos fanegas y siete celemines. A las concepcionistas franciscanas las compraban los santiaguistas la propiedad del Tornero, en septiembre de 1746, cuya superficie era de once fanegas y cuatro celemines, más un pedazo de baldío llamado Cambroneras, de seis fanegas y media, que sitúan en el camino de las Nieves (58). En los años posteriores van a ir añadiendo la tierra del Soldado, con dos aranzadas y siete celemines, y la Peraleda, una fanega

---

(57) Escrituras otorgadas por Manuel Ruiz Machuca, 19 de marzo de 1702, y José Lorenzo, el 19 de marzo de 1703.

(58) ADT, leg. cit., instrumento núm. 6

y cuatro celemines, dedicada esta última a huerta y cercada, con 36 álamos.

En total, a mediados del siglo XVIII, el convento de Santa Fe disfrutaba en propiedad de una extensión de 139 aranzadas y 2 celemines, más unas anexiones improcedentes, por cuyo motivo surge el pleito con las capellanías de Juana de Castilla, que hacían una extensión total de 206 aranzadas y 11 celemines, quedando, pues, la ribera del Tajo en manos de los siguientes propietarios:

Una fundación religiosa, la de Francisco Hidalgo, cuya capellanía estaba en la iglesia de San Lorenzo, que era propietaria de la huerta del Paraíso.

Dos mayorazgos con propiedades junto al camino de Yepes, que se intitulan de Talavera y Calderón de la Barca.

La dehesa del mayorazgo de los Niño, ocupando la parte central-oeste de las tierras situadas entre el río Tajo y el camino de Ocaña.

Los que se denominaba dehesa de las capellanías de Juana de Castilla, en la parte central-norte.

La llamada huerta de la Alberquilla, que poseía el convento de Santa Fe, en la parte lindante con Calabazas.

Y por último, la hacienda del hospital de la Misericordia y la huerta de Juan de Marcha.

A la derecha del camino en dirección a Ocaña, en los sotos de Valdecid y Valdescarnio, se situaban una serie de propiedades —entre ellas el olivar del maestre León—, todas ellas pertenecientes, hasta el lindazgo de la torre atalaya, al marqués de Tejares.

Después de este recorrido no nos queda nada más que hacer una conclusión sucinta a toda la evolución comentada, partiendo de la conocida evidencia de que la aristocracia ciudadana agregó un importante patrimonio rural y urbano al poder político, aspecto que es muy evidente en la familia Silva. La vinculación de los cargos de mayor jurisdicción dentro del Ayuntamiento a las fuerzas terratenientes, se

perfila con toda nitidez en aquel núcleo de nobles toledanos (59), puesto que el concejo toledano, aristocrático y oligárquico, va a ser durante centurias un exclusivo monopolio de la nobleza (60). La tierra es uno de los elementos primordiales que consolidan una posición social, de aquí el afán de muchos de aquellos individuos en ampliar el dominio sobre ella. Los ejemplos de Alonso de Silva, Pedro de Silva o Juan Gómez de Silva suponen la corroboración taxativa de ese planteamiento, no pudiéndonos olvidar en ningún momento de Rodrigo y Hernando Niño, que por una curiosa línea de concentración de parcelas consiguen ser casi absolutos propietarios de una extensa propiedad. El caso de Alonso de Yepes es muy diferente en sus aspectos externos, aunque tenga intensa imbricaciones con la mentalidad de Silvas y Niños. Este personaje no es miembro de la clase aristocrática y oligárquica, pues su encuadre profesional le sitúa en la mercantil y comercial, de la cual podía haber partido el empuje necesario para consolidar lo que no dejó de ser un engendro: la burguesía toledana. Sin embargo, la frustración de aquel espíritu colectivo, si bien ceñido a un núcleo no muy importante numéricamente, tiene un significado que se enlaza con factores de movilidad social y, consiguientemente, en la imitación de un comportamiento. La posesión de la tierra vuelve a tener una clara vigencia en la dignificación del puesto social, como un medio de conseguir el estado noble.

Por lo que respecta al aprovechamiento del suelo, las variaciones que se observan en la vega del Tajo en el transcurso de los siglos reflejan una acusada concentración de la tierra y una transformación del medio natural. Si para estudiar la evolución agraria tomamos como punto de referencia, por lo que respecta a esta ribera del Tajo, la opinión de Luis Hurtado, tendremos que considerar que el cultivo predominante en el soto es el membrillo. Sin embargo, un análisis de aquella generalización, en base a los cuadros que aportamos, que por otro lado no son demasiado exhaustivos, permite constatar otras peculiaridades, como son la existencia de otros cultivos: cereales, frutales, viñas y álamos. En el transcurso de los años se da un cambio estructural en la producción con variantes marcadas, aunque si bien hubo casos en que la

---

(59) DOMINGUEZ ORTIZ, A.; *La sociedad española del siglo XVII*. Madrid, 1964, págs. 232-233.

(60) LORENTE TOLEDO, E.; *Gobierno y administración de la ciudad de Toledo y su término en la segunda mitad del siglo XVI*. Toledo, 1982, págs. 30 y 55.

permanencia de un determinado cultivo traspasó las centurias sin evolución. Por el contrario, en el siglo XVIII la evolución es mucho más patente, ya que se realiza un contraste profundo, al llevarse a cabo una extensiva plantación de moreras, en especial en los alrededores del río, aunque su cultivo estuviese combinado con otros.

Este ha sido, pues, un estudio aproximativo en torno a la propiedad y aprovechamiento del suelo localizado en un determinado paisaje agrario, circundante a la ciudad de Toledo, cuya línea de investigación habría que desarrollar de forma más generalizada en un futuro, dado que apenas si se conoce en profundidad cuál fue y cómo evolucionó el paisaje del término toledano.

#### ORDEN SUCESIVO DE LAS PROPIEDADES QUE INTEGRABAN LA ALBERQUILLA

Núm. de parcelas	Propietario	Cultivo	Fecha	Superficie
1 (Soto de Torres)	Pedro Ortiz de Herrera	Viña y arboleda	21-V-1535	2 aranzadas
	Miguel de Alcalá			
	Cristóbal de Herrera			
	Diego de Salve		10-5-1544	
2-3-4 (La Alberquilla y La Arboleda)	Juan de Tobar	Viña y membrillar	6-XII-1559	8 aranzadas
	Bonifacio de Tobar			
	<b>Alonso de Fuensalida</b>	Arboleda y membrillar	11-IX-1613	
	Antón Yáñez	Arboleda y sembradura	25-I-1560	
5 (El Cercado)	Andrés López			9 aranzadas
	Cristóbal de Sosa			
	Cosme Sánchez Espinosa			
	Alonso de Fuensalida		3-VIII-1600	
6 (Torres)	Maestro Pérez	Arboleda	1560	4 aranzadas
	Andrés Gómez			
	Cosme Sánchez Espinosa		30-VIII-1578	
	Alonso de Fuensalida		30-VIII-1600	
7 (La Choza Vieja)	Pedro San Miguel	Membrillar y tierra calma		4 aranzadas
	Melchor de S. Pedro			
	Hernando de Madrid		9-XI-1560	
7 (La Choza Vieja)	Alonso de Fuensalida			4 aranzadas
	Gonzalo Hervás			
	Francisco Sánchez			
	Andrés López	Viña y arboleda	1539	
	Isabel Viedma		1540	
	Francisco de Mora			
Cristóbal de Sosa				
Sebastián de Sosa				
Alonso de Fuensalida	Viña y arboleda		31-XII-1597	

8-9-10-11 (Cercado de Jaén o huerta del Jardín)	Toribio Hernández Alonso de Madrid Francisca López Francisco de Vera Gaspar Ruiz Alonso de Yepes	Membrillar	16-VIII-1564 21-VII-1571	4 aranzadas
		Viña y arboleda Viña y arboleda	1589  7-V-1621	9 aranzadas
12 (Tierra del Rosal)	Diego Brasa Juan Brasa Acacia Biedma Francisco de Vera Gaspar Ruiz Alonso de Yepes	Membrillar	1591 1593  7-V-1621	12 aranzadas
13 (El Cercado)	Hernando de Aguilar Cofradía Madre de Dios Iñigo de Orejón Francisco de Vera Gaspar Ruiz Alonso de Yepes	Cigarral, soto y arboleda Arboleda con pozo	14-I-1958	10
		Arboleda de membrillos	27-IX-1569	
14 (Haza de los Leones)	Juan de la Torre Andrés Gómez Pedro de Illescas Alonso de Illescas Ambrosio de Mexias Alonso de Yepes	Almendral	27-IX-1569	6 aranzadas
		Arboleda	29-III-1625	
15 (Maldonado)	Elena de Sosa Pedro de Illescas Alonso de Illescas Ambrosio de Mexias Alonso de Yepes	Viña y arboleda	1556 1589	7 aranzadas
		Viña y arboleda	29-III-1625	
16 (Manzanar)	Pedro Hermosilla Catalina Hernández Pedro Illescas Ambrosio de Mexias Alonso de Yepes	Viña y arboleda	5-II-1497 1540 22-IV-1557  9-X-1624	4 aranzadas
17 (Aranzadilla)	Juan de Torres Sebastián de Horozco Andrés Pérez Rodrigo Morales Alonso de Illescas Ambrosio de Mexias Alonso de Yepes	Viña y arboleda	5-VII-1537	1 aranzada
		Viña y arboleda	29-III-1625	
18 (Motavacas)	Fernando Calderón Francisco Villaseca Miguel García Andrés Núñez Quiteria de Vargas Alonso de Illescas Ambrosio Mexias Alonso de Yepes	Viña y arboleda	1530 1591	2 aranzadas
		Arboleda	29-III-1625	

19-20	Inés Alvarez Juan de S. Juan Bernabé López Francisco Robledo Juan Gonzalez de Lara			6 aranzadas
21-22-23	Luisa de Lara Francisco del Fresno Luisa del Fresno Diego de Vargas Alonso de Yepes			
24 (Bernal)	Alonso Bernal Maria Diaz Pedro Bernaldo Cardenal Sandoval y Rojas Alonso de Yepes	Viña y membrillar	1557  9-VII-1603 30-X-1623	3 aranzadas
25-26 (Morcilla)	Juan de Lucena Juan de Benavente Juan de Toledo Gaspar de Sta. Maria Bartolomé de Ocampo Magdalena del Castillo Diego de Ocampo Alonso de Yepes	Arboleda		7 aranzadas
27	Damián de Almaguero Juan de Toledo Alonso de Yepes	Arboleda		
28	Juan de Toledo Alonso de Yepes			
29	Andres López Cristóbal de Sosa Alonso de Yepes			
30	Rodrigo de Santos Eugenio Duarte Diego Castellanos Juan Castellanos Fernando de Borja Maria de Borja Juan de Pamar Francisco Lopez de Soto	Membrillar	1639	
32-33-34 (Almarigo)	Juan González de Lara Luisa de Lara Francisco del Fresno Luisa de Lara Francisco Quiñones Teresa Nieto Convento del Carmen Convento de Santa Fe	Tierra y membrillar		15 aranzadas
35-36 Soldado	Alonso Arias Juan Ramos Beatriz Hurtado Florencio Aguila	Tierra	1583	9,5 aranzadas

37-38	Pedro Díaz Pedro Rodríguez Convento del Carmen Convento de Santa Fe		1583	
39-40 (Tornero y Cambroneras)	Catalina Quirós Juan Fuentes Diego de Santiago Ramos Francisco de Santiago Ramos Manuel de Santiago Ramos Convento Concepción Convento Santa Fe	Tierra	1662	11 fanegas y 9 fanegas